



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS**  
**DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VENEZUELA**

Caracas, 16 de marzo de 2020.

**ORIENTACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SOBRE MEDIDAS A TOMAR POR LOS CONSEJOS DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ANTE LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS EN VENEZUELA**

Estimados Colegas Consejeros y Consejeras de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (CPNNA), estas orientaciones se comparten ante la pandemia que afecta la salud pública mundial como producto de la propagación del **CORONAVIRUS** y con el ánimo de coadyuvar con el decreto del Estado Venezolano donde se declaró el estado de emergencia; así como, integrarnos al Plan Nacional de Prevención y Protección contra el **COVID-19**, de conformidad con las normas, reglamentos, tratados y convenios nacionales e internacionales suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

La atención de la niñez y la adolescencia demanda la aplicación de principios comunes entre quienes trabajan para su protección. Todo niño, niña o adolescente (NNA) en un entorno humanitario tiene derecho a protección plena, respetando los diez principios contenidos en las Normas Mínimas de Protección de la Infancia, que incluyen:

- a) los cuatro principios básicos de la Convención sobre los Derechos del Niño: a.1 No discriminación; a.2 interés superior; a.3 corresponsabilidad y a.4 efectividad o prioridad absoluta.
- b) Los cuatro principios de las Normas Esfera: b.1 Mejorar la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas, y evitar exponerlas a daños; b.2 velar porque las personas tengan acceso a la asistencia imparcial y sin discriminación alguna; b.3 ayudar a las personas a recuperarse de los efectos físicos y psicológicos de la violencia real o la amenaza de violencia y la coerción; b.4 ayudar a las personas a reivindicar sus derechos; y,
- c) Los dos principios específicos de las Normas Mínimas de Protección de la Infancia: c.1 Fortalecer los sistemas de protección de la infancia; c.2 Fortalecer la resiliencia de los niños, niñas y adolescentes.

La acción del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes debe adoptar un enfoque coherente e integrar todos los principios mencionados anteriormente. Es claro que ustedes son un personal esencial dentro del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y ello nos condujo a plasmar estas orientaciones en el marco de la actual emergencia en la salud pública.

Siendo que el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes presta el servicio básico de asegurar la protección inmediata en casos de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños, niñas o adolescentes, individualmente considerados, corresponde en consecuencia a los Consejeros y Consejeras estar preparados para protegerse y para proteger a la comunidad que sirven y ante todo para proteger a los NNA. En vinculación con esto desde la ASONACOP (Asociación Nacional de Consejeros de Protección de Venezuela) nos dirigimos a nuestras compañeras y compañeros que desempeñan la noble labor de Consejeros de Protección para poner a



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS**  
**DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VENEZUELA**

su disposición una serie de **orientaciones** que les permitan cumplir los dispositivos y protocolos sanitarios para la prevención de la propagación del virus (**COVID-19**) dentro de un enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia. El momento impone cumplir nuestro rol de responsabilidad social ante cualquier probable amenaza o violación de los derechos de NNA en el marco de la actual contingencia de salud y de la cuarentena social decretada a nivel nacional.

La recomendación base es para que estén atentos al desarrollo de la información, boletines y noticias emanadas de las autoridades del Puesto de Comando Presidencial y cumplir las directrices, recomendaciones y protocolos emanados de la autoridad sanitaria y del ejecutivo nacional, en el marco del Plan Nacional de Prevención y Protección contra el COVID19.

**Y EN VINCULACION CON LA ANTERIOR COMPARTIRLES LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES:**

1. Acudir al centro de salud y seguir estrictamente las recomendaciones médicas en caso de presentar algún síntoma de los asociados al **Coronavirus**.
2. Promover en la población el uso de la comunicación vía telefónica. Es importante priorizar y hacer uso de la línea telefónica de guardia del CPNNA y de cualquier otra línea provista por las respectivas alcaldías para realizar atenciones y dar respuesta a consultas por vía telefónica, procurando de ser posible, la participación activa de todos los Consejeros y Consejeras y no solo de aquella persona que esté de guardia.
3. Atender nuevas denuncias y solicitudes primordialmente en los casos de estricta emergencia, extremando los protocolos sanitarios. Todo aquello que no sea una emergencia es preferible diferirlo.
4. Activar los planes de contingencia de conformidad con lo dispuesto por las autoridades nacionales y con las situaciones propias de cada Estado y Municipio, en articulación con los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CMDNNA), las Defensorías Municipales de Niños, Niñas y Adolescentes y con las oficinas de talento humano de las Alcaldías.
5. Trabajar preferiblemente bajo régimen de guardias y comunicarlas ampliamente.
6. Hacer uso obligatorio del tapabocas por parte del funcionario o funcionaria que atiende directamente a un usuario/a. Es fundamental tener en consideración que hay oportunidades en las que se requiere la movilización para tomar medidas de protección de NNA de carácter urgente. En estos casos igual se debe utilizar tapabocas y demás medidas de seguridad y es muy importante estar ampliamente identificados como Consejeros de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio.
7. Evitar en lo posible la presencia de NNA en las instalaciones del Consejo de Protección.
8. Evitar las concentraciones o aglomeraciones de personas. Es fundamental evitar reuniones con grupos de personas. Se debe salir a la calle y hacer uso de transporte masivo solo si es estrictamente necesario.
9. Orientar a las personas que presentan estornudos, tos u otros síntomas de gripe sobre las medidas preventivas. Si la situación amerita la atención de estos casos

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS  
DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VENEZUELA

- extremar las medidas de seguridad y protección personal. Si la situación no es de emergencia suministrar el número de teléfono para que reciba orientación.
10. Limitar el tiempo de espera y de atención de casos, esto implica no demorar ni usar mucho tiempo con un usuario.
  11. Indicar a los usuarios que mantengan la distancia mínima de un metro entre las personas. En espacios pequeños es preferible que, si se debe hacer espera, esta se realice en un espacio exterior.
  12. Tomar denuncias y realizar audiencias evitando en la medida de lo posible la permanencia dentro de espacios cerrados y solo si se trata de una estricta emergencia. De preferencia disponer de espacios aireados que resguarden la confidencialidad.
  13. Ubicar las líneas de emergencia dispuestas por el Ejecutivo Nacional y otros Entes Estatales y Municipales y dependiendo de cada situación suministrarlas a las personas como alternativas para su atención.
  14. **No recibir ni expedir solicitudes de viajes al extranjero en especial a los destinos de mayor riesgo donde el Ejecutivo Nacional se ha pronunciado suspendiendo los vuelos entre esas regiones o países y el nuestro. (Por ej. Europa, Colombia, República Dominicana y Panamá). Se sugiere estar atentos al desarrollo de las informaciones y de la incorporación de otros destinos a este listado. Es importante revisar y tomar por analogía las recomendaciones emanadas de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia anexas a estas recomendaciones.**
  15. Colocar en un lugar visible y en general tener a la vista del público la lista de los destinos sobre los que se ha pronunciado el Ejecutivo Nacional suspendiendo los vuelos.
  16. Tener disponible una cartelera con material informativo y en general, de ser posible, difundir información para la prevención del contagio por Coronavirus para la prevención en los ámbitos familiares y comunitarios.
  17. Aprovechar la oportunidad para difundir material de información haciendo hincapié en la protección de los NNA. Por ejemplo, entre otros mensajes compartir que: se debe evitar el contacto físico, mantener distancias y realizar el lavado de las manos frecuentemente. También, se puede orientar sobre el uso correcto del tapabocas o mascarilla y sobre la importancia del uso del jabón para la desinfección de las manos y el cuerpo. El jabón es muy importante para las poblaciones vulnerables económicamente ya que es una buena alternativa ante la imposibilidad de tener acceso a gel anti bacterial, otros productos de higiene y alcohol.
  18. Proveer e informar a la comunidad de los números de emergencia y de atención por guardias del CPNNA y especialmente enfatizar en que se puede brindar atención por vía telefónica a los casos, en lugar de que se movilicen a las sedes del CPNNA.
  19. Educar y llamar a la calma a la población, contribuyendo a disminuir la ansiedad y promoviendo la cultura de la prevención.
  20. Cuidar de la propia salud mental, tomando descansos entre la atención de casos individuales y con respecto a la información sobre la evolución del COVID 19. También, es importante preservar los espacios de recreación y compartir y proteger a la propia familia.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS**  
**DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VENEZUELA**

### **EN EL AMBIENTE LABORAL**

21. Mantener una distancia NO menor de 1 metro entre trabajadores y usuarios.
22. Mantener agua y jabón disponible para el personal que labora; promoviendo frecuentemente el lavado de las manos y obligatoriamente al llegar y al salir.
23. Evitar compartir objetos personales, por ejemplo, vasos y tazas.
24. Limpiar repetidamente objetos de uso frecuente o compartidos; por ejemplo, el celular y las llaves; preferiblemente y de ser posible con una toallita impregnada con alcohol isopropílico u otros productos de higiene.
25. Extremar la higiene de las superficies de trabajo (escritorios, teléfonos, pomos de cerraduras, entre otros). Es importante limpiar con cloro, jabón y/o alcohol.
26. Procurar que al personal se le dote de un mínimo equipamiento de seguridad que incluya tapabocas y guantes desechables. Prestar especial atención a que el personal de mantenimiento este dotado y utilice guantes.
27. Asegurar que el personal que trabaja en gestión y atención de casos utiliza el tapabocas y que este equipado y haciendo uso de otros elementos mínimos de seguridad como el gel anti bacterial o guantes desechables, en caso de tener que atender, porque la emergencia así lo requiere, a un usuario que presente síntomas de gripe o resfriado.

### **CASOS QUE SE DEBEN ATENDER CON PRIORIDAD.**

28. Todo caso de abuso sexual infantil, violencia física, violencia basada en género, trata de NNA e incursión en hechos punibles por población menor a 14 años.
29. NNA separados y no acompañados, repatriaciones, NNA privados del medio familiar o en situación de calle.
30. En caso de conocer denuncias x incumplimiento de derechos colectivos, articular con el CMDNNA o con la Defensoría del Pueblo. Por ejemplo, en situaciones de denuncias por la no atención de casos o por la no prestación de servicios médicos de emergencia por parte del sistema de salud.

### **NUMEROS Y DIRECCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL**

El Puesto de Comando Presidencial, tiene a disposición los siguientes números de emergencia nacional: Para la **atención inmediata el número 0416-6224234** y el **número de contacto del MPPS: 0800VIGILAN (8444526)**. Adicionalmente, también está disponible el listado de hospitales de referencia para la atención de casos de coronavirus (anexo).

Estas orientaciones serán adecuadas en la medida que se desarrollen nuevos acontecimientos.

Recuerden **la protección de los niños, niñas y adolescentes es tarea de tod@s!**

**Lily Torres García**  
**Presidenta de ASONACOP**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS**  
**DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VENEZUELA**

Anexo # 1:

**SEDES ADMINISTRATIVAS DE ASONACOP A NIVEL NACIONAL**

<b>ESTADO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>COORDINADOR</b>	<b>NÚMERO DE CONTACTO</b>
AMC	PRIMERA AVENIDA SUR ALTAMIRA, EDIFICIO TAURISANO, NIVEL MEZZANINA, OFICINA 1. FRENTE A TORRE BRITÁNICA, MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA.	ANGELICA IZQUIERDO	04143327920
BOLIVAR	VILLA BOLIVIA EDIFICIO BUDAPEST, PISO 5 PUERTO ORDAZ ESTADO BOLIVAR.	MILANGELA PEREZ	04148447985
LARA	AVENIDA VARGAS ENTRE CARRERAS 29 Y 28. EDIFICIO LAS MERCEDES, PISO 3, BARQUISIMETO ESTADO LARA	MARILYN HERNANDEZ	0414736462
TACHIRA	AVENIDA 19 DE ABRIL, RESIDENCIAS EL PARQUE, TORRE B, PISO 4, OFICINA 4D. (FRENTE A CENTRO COMERCIAL EL ESTE) SAN CRISTOBAL ESTADO TACHIRA	KARINA MORALES	04147085969
ZULIA	AV. UNIVERSIDAD, EDIFICIO MORPEZ, PISO. 2 MARACAIBO ESTADO ZULIA (FRENTE A PASTELES EDWARD)	CARLOS MORALES	04246979781



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS  
DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE VENEZUELA**

**Anexo # 2:**

**Orientaciones de la Sala Social del TSJ para Jueces y Juezas**

Caracas, 13 de marzo de 2020

“Buenas tardes, ciudadanos Jueces Coordinadores y Juezas Coordinadoras, se remiten las instrucciones emanadas por la Magistrada Marjorie Calderón Guerrero, Presidenta de la Sala de Casación Social y Coordinadora Nacional de la Jurisdicción de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en virtud de las medidas que se deben tomar por la presencia del Coronavirus Covid-19 en nuestro país:

- Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud de todos los funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, en ese sentido deben cumplirse los protocolos sanitarios que han sido difundidos por el Ejecutivo Nacional.
- Se prohíbe el ingreso de Niños, Niñas y Adolescentes a las instalaciones de los Circuitos Judiciales de Protección.
- Se suspenden los actos que ameriten la presencia de Niños, Niñas y Adolescentes, en caso de urgencia pueden realizar el acto por medio de videoconferencia o videollamada.
- Se debe trabajar con un mínimo de personal, los cuales deben ser rotados semanalmente.
- No se deben recibir las solicitudes de autorizaciones de viaje al exterior que lleven como destino los países que el Ejecutivo Nacional ordenó y que tengan como fecha lo que dure la suspensión de los vuelos, como lo son Europa y Colombia.
- Limitar el tiempo de permanencia de los profesionales del derecho y los usuarios en las instalaciones de los Circuitos Judiciales de Protección.
- En relación a las audiencias pautadas los Coordinadores y Coordinadoras ponderarán la urgencia que requiere cada caso, pudiendo realizarla con la vigilancia extrema de los protocolos de sanidad, si por el contrario no requiere la extrema necesidad optará por diferirlas.

**ESTAS INSTRUCCIONES DEBEN ACARTARSE HASTA NUEVO AVISO”**

**Anexo # 3:**

  **LISTADO DE 46 HOSPITALES PARA ATENCIÓN CORONAVIRUS**

<p> <b>Amazonas</b> Hospital Dr. José Gregorio Hernández de Puerto Ayacucho.</p> <p> <b>Anzoátegui</b> Hospital General Dr. Felipe Guevara Rojas. Hospital Dr. Luis Razetti.</p> <p> <b>Apure</b> Hospital General Dr. Pablo Acosta Ortiz.</p> <p> <b>Aragua</b> Centro de Diagnóstico Integral (CDI) Municipio Lamas. Hospital Central De Maracay.</p> <p> <b>Barinas</b> Hospital Dr. Luis Razetti.</p> <p> <b>Bolívar</b> Hospital Rosario Vera Zurita. Hospital Dr. Raúl Leoni de Ciudad Guayana (administrado por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales). Complejo Hospitalario Universitario Ruiz y Páez de Ciudad Bolívar.</p> <p> <b>Carabobo</b> Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera. Hospital Simón Bolívar de Mariara. Hospital Dr. José Francisco Molina Sierra (dependiente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales).</p> <p> <b>Cojedes</b> Hospital General Dr. Egor Nucete.</p> <p> <b>Delta Amacuro</b> Complejo Hospitalario Dr. Luis Razetti</p> <p> <b>Distrito Capital</b> Hospital General Dr. José Ignacio Baldó de El Algodonal. Hospital Dr. Jesús Yerena en Lídice. Hospital Dr. Leopoldo Manrique Terrero o Periférico de Coche. Hospital Clínico Universitario / Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (funcionan como centros rectores de la vigilancia y control).</p> <p> <b>Falcón</b> Hospital Universitario Dr. Alfredo Van Grieken.</p> <p> <b>Guárico</b> Hospital Simón Bolívar. Hospital Dr. Rafael Urdaneta de Calabozo. Hospital Dr. Israel Ranuarez Balza.</p>	<p> <b>Lara</b> Centro de Diagnóstico Integral (CDI) San Jacinto. Hospital General Dr. Armando Velásquez Mago.</p> <p> <b>Mérida</b> Hospital IV de El Vigía. Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes.</p> <p> <b>Miranda</b> Hospital Victorino Santaella. Hospital Ana Francisca Pérez De León II. Hospital General de los Valles del Tuy Simón Bolívar. Hospital Dr. Eugenio P. D. Bellar. Hospital General de Higueroite.</p> <p> <b>Monagas</b> Hospital Dr. Manuel Núñez Tovar.</p> <p> <b>Nueva Esparta</b> Hospital Dr. Luis Ortega. Centro de Diagnóstico Integral (CDI) Valle Verde.</p> <p> <b>Portuguesa</b> Hospital Universitario Dr. Jesús María Casal Ramos. Hospital Dr. Miguel Oraa.</p> <p> <b>Sucre</b> Hospital Universitario Antonio Patricio De Alcalá.</p> <p> <b>Táchira</b> Hospital Universitario de San Cristóbal.</p> <p> <b>Trujillo</b> Hospital Dr. Pedro Emilio Carrillo.</p> <p> <b>La Guaira</b> Centro de Diagnóstico Integral (CDI) de Guaracarumbo. Hospital Dr. José María Vargas (dependiente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales). Hospital Naval Dr. Raúl Perdomo Hurtado.</p> <p> <b>Yaracuy</b> Hospital Central Dr. Plácido Daniel Rodríguez Rivero de San Felipe.</p> <p> <b>Zulia</b> Hospital Universitario de Maracaibo. Hospital San Bárbara.</p>
---	---